Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 26 OCT 2018

DECRETO N° 1997 /

VISTOS:
La demanda interpuesta por los demandantes en contra de la Municipalidad de La Serena ante el Segundo Juzgado de Letras de La Serena; el Certificado de estado de cuenta corriente por concepto de derechos de aseo domiciliario, emitido por el Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio, de cada uno de los 5 demandantes; la resolución del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, en el que se certifica que la sentencia está firme y ejecutoriada; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Septiembre de 2017, la Municipalidad de La Serena fue notificada personalmente de la demanda interpuesta por don Raúl Rojas Cerezo, cédula nacional de identidad N° con domicilio en don Ricardo Álvarez Moraleda, cédula nacional de identidad con domicilio en doña Alejandra Chepillo Ángel, cédula nacional de identidad con domicilio en doña Rosa Mondaca Contreras, cédula nacional de identidad N° con domicilio en pasaje ; y doña Jeannete Amador Munizaga, cédula nacional de identidad con domicilio en por declaración de prescripción extintiva por concepto de pago de los derechos de aseo, todos por el periodo de 30 de Abril del año 2008 hasta el 30 de Noviembre del año 2017, en causa ROL N° C-3171-2017, del Segundo Juzgado de Letras de La Serena.

2.- Que, con fecha 24 de Agosto de 2018, la Municipalidad de La Serena fue notificada personalmente de la sentencia dictada con fecha 10 de Agosto de 2018 por el Segundo Juzgado de Letras de La Serena, la que en su parte resolutiva N° 1, resuelve "que se hace lugar parcialmente a la demanda intentada con fecha 12 de Septiembre de 2017, en cuanto se declaran prescritas las siguientes deudas y las acciones de cobro que a la Municipalidad de La Serena correspondían para exigir el pago de los derechos de aseo adeudados por las siguientes propiedades:

a)Demanda de prescripción extintiva de don Raúl Rojas Cerezo, relativa a los derechos de aseo de la propiedad ubicada en el por el periodo comprendido entre el Folio N° 55326 1 con vencimiento el día 30 de Abril de 2008 y hasta el Folio N° 57999 con vencimiento el día 29 de Junio de 2012, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes y multas.

b) Demanda de prescripción extintiva de don Ricardo Álvarez Moraleda, relativa a los derechos de aseo de la propiedad ubicada en el por el periodo comprendido entre el Folio N° 48510 con vencimiento el día 30 de Abril de 2008 y hasta el Folio N° 51179 con vencimiento el día 29 de Junio de 2012, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes y multas.

c) Demanda de prescripción extintiva de doña Alejandra Chepillo Ángel, relativa a los derechos de aseo de la propiedad ubicada en el , por el periodo comprendido entre el Folio N° 118605 con vencimiento el día 30 de Abril de 2008 y hasta el Folio N° 58943 con vencimiento el día 29 de Junio de 2012, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes y multas.

d) Demanda de prescripción extintiva de doña Rosa Mondaca Contreras, relativa a los derechos de aseo de la propiedad ubicada en el , por el periodo comprendido entre el Folio N° 58318 con vencimiento el día 30 de Abril de 2008 y hasta el Folio N° 61047 con vencimiento el día 29 de Junio de 2012, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes y multas.

e) Demanda de prescripción extintiva de doña Jeanette Amador Munizaga, relativa a los derechos de aseo de la propiedad ubicada en el , por el periodo comprendido entre el Folio N° 58534 con vencimiento el día 30 de Abril de 2008 y hasta el Folio N° 56223 con vencimiento el día 29 de Junio de 2012, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes y multas".

3.- Que, con fecha 15 de Septiembre de 2018, el Secretario del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, certificó que la sentencia definitiva de autos, dictada con fecha 10 de Agosto de 2018, se encuentra firme y ejecutoriada, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 del Código de Procedimiento Civil, habiendo trascurrido los plazos para interponer los recursos procesales que establece el mencionado cuerpo legal.

5.- Que no resulta conveniente mantener las cantidades adeudadas como un activo institucional, habiéndose declarada prescrita la deuda por el tribunal, debiendo adoptarse las medidas necesarias para regularizar la situación.

D E C R E T O:

1. Por declaración de prescripción extintiva recaída en la causa ROL N° C-3171-2017, **REBÁJESE CONTABLEMENTE** la deuda por concepto de derechos de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 30 de Abril de 2008 y el 29 de Junio de 2012, ambos inclusive, con sus respectivos reajustes y multas, respecto de los siguientes inmuebles:

   a) Propiedad ubicada en el Rol de Avalúo N° 3051-00120, de La Serena.

   b) Propiedad ubicada en el Rol de Avalúo N° 3021-00043, de La Serena.

   c) Propiedad ubicada en el Rol de Avalúo N° 3052-00142, de La Serena.

   d) Propiedad ubicada en el , Rol de Avalúo N° 3074-00037, de La Serena.

   e) Propiedad ubicada en el , Rol de Avalúo N° 3048-00028, de La Serena.

2. **NOTIFÍQUESE** a los interesados: don Raúl Alejandro Rojas Cerezo, don Ricardo Enrique Álvarez Moraleda, doña Alejandra Carolina Chepillo Ángel, doña Rosa Verónica Mondaca Contreras y doña Jeannete Verónica Amador Munizaga, por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

JORGE SALAMANCA RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
- Interesados (5)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas (Sra. Paola Robles Sandoval)
- Departamento de Finanzas
- Sección Contabilidad
- Sección Presupuesto
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/JSR/MAR/MPVV/CMT